



Término municipal: Miajadas.

Calle o paraje: paraje "El Sevellar".

Finalidad: suministro a explotaciones agrícolas.

Referencia del expediente: 10/AT-8454.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta), en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 22 de octubre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento de suspensión cautelar de la actividad cinegética en determinadas parcelas del término municipal de Cáceres. (2010083778)*

Teniendo estos actos por destinatario una pluralidad indeterminada de personas, y con la finalidad de garantizar la notificación a todos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), dándose publicidad a los mismos.

Extracto de la Resolución de la Dirección General del Medio Natural de 23 de julio de 2010, por la que se suspende toda actividad cinegética en los terrenos que integran las parcelas 9 y 30 del polígono 12 del término municipal de Cáceres:

"— Asunto: finca Urraca.

— Resuelvo: suspender cautelarmente toda actividad cinegética en los terrenos que integran las parcelas 9 y 30 del polígono 12 del término municipal de Cáceres.

La suspensión cautelar de los aprovechamientos tendrá efectos hasta el 31 de marzo de 2011, pudiendo ser prorrogada si a esa fecha no se puede asegurar el ordenado aprovechamiento cinegético de las parcelas afectadas o si no se ha producido la solicitud de constitución de terreno de régimen cinegético especial sobre las mismas".

Extracto de la Resolución de la Dirección General del Medio Natural de 23 de julio de 2010, por la que se suspende toda actividad cinegética en los terrenos que integran las parcelas 27 y 29 del polígono 12 del término municipal de Cáceres:



“— Asunto: finca Urraca Menor.

— Resuelvo: suspender cautelarmente toda actividad cinegética en los terrenos que integran las parcelas 27 y 29 del polígono 12 del término municipal de Cáceres.

La suspensión cautelar de los aprovechamientos tendrá efectos hasta el 31 de marzo de 2011, pudiendo ser prorrogada si a esa fecha no se puede asegurar el ordenado aprovechamiento cinegético de las parcelas afectadas o si no se ha producido la solicitud de constitución de terreno de régimen cinegético especial sobre las mismas”.

El texto íntegro de estas resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, sito en C/ Arroyo Valhondo, 2, 10080 Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento de suspensión cautelar de la actividad cinegética en los terrenos que integraban el coto EX-581-03-M del término municipal de Villamiel. (2010083779)*

Teniendo este acto por destinatario una pluralidad indeterminada de personas, y con la finalidad de garantizar la notificación a todos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), dándose publicidad al mismo.

Extracto de la Resolución de la Dirección General del Medio Natural de 21 de julio de 2010, por la que se suspende toda actividad cinegética en los terrenos que integraban el coto EX-581-03-M, del término municipal de Villamiel:

“Resuelvo: suspender cautelarmente toda actividad cinegética en los terrenos que integraban el coto EX-581-03-M.

La suspensión cautelar de los aprovechamientos tendrá efectos hasta el 31 de marzo de 2011, pudiendo ser prorrogada si a esa fecha no se puede asegurar el ordenado aprovechamiento cinegético de las parcelas afectadas o si no se ha producido la solicitud de constitución de terreno de régimen cinegético especial sobre las mismas.

Dése conocimiento de inmediato al Puesto de la Guardia Civil y Agentes del Medio Natural del término de Cáceres, para su vigilancia y cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de